

**DECRETO DE LA VICEPRESIDENTA 3ª DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, DÑA. ALMUDENA MORALES ASENSIO.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almerienses, de fecha 9 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO-MARATÓN 48x3, DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL– 2024.**

En el marco del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 17 adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo tendrá lugar entre los días 15 y 24 de noviembre de 2024.

Es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional, cuya finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. Para ello, este proyecto se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del concurso-maratón 48x3.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo, entre las subvenciones que incluye, se encuentra la subvención a premiados en el concurso-maratón 48x3.

El objetivo del concurso es la realización de un cortometraje en la provincia de Almería por parte de un equipo de trabajo, con rapidez y espontaneidad, demostrando talento y creatividad.

Se ha emitido informe por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 7 de agosto de 2024, con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=E86YMDpb7WKpviQiyppqCrw==> al que se adjunta modelo de las bases de participación del Concurso, en donde se especifica la finalidad y objetivo; los beneficiarios y condiciones de inscripción; la forma de inscripción; selección de los equipos participantes; las fases y calendario del Concurso-Maratón 48x3; las condiciones de participación; premios y jurado; abono de los premios; derechos de exhibición, ficha de inscripción, etc.

Las bases contemplan que el plazo para inscribirse finalizará el 9 de octubre de 2024. Por ello el citado informe expresa literalmente: “...Sería conveniente que la aprobación de estas bases se efectuase antes del 5 de septiembre del actual, con el propósito de que puedan:

Código Seguro De Verificación	4nk5+ul939Y11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 3ª	Firmado	03/09/2024 13:16:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bul939Y11YLFQ59QXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bul939Y11YLFQ59QXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Difundirse entre los cineastas de la provincia de Almería con una adecuada antelación.
- Dar un margen temporal proporcionado para la inscripción.
- Disponer de tiempo suficiente para que la selección se pueda llevar a cabo adecuadamente”.

En las bases se ha previsto otorgar los siguientes premios, con cargo a la aplicación 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”:

1. Primer premio, dotado con 1.500 € y trofeo.
2. Segundo premio, dotado con 800 € y trofeo.

Atendiendo a la programación realizada, para la apertura del plazo de presentación de inscripciones, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Simultáneamente, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección dedicada a “FICAL”, y en la web: [www.festivaldealmeria.com](http://www.festivaldealmeria.com)

Un comité formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del festival seleccionará un máximo de seis equipos para participar en el Concurso-Maratón. Se seleccionará, valorando el valor artístico y la originalidad de la obra audiovisual presentada.

El Concurso-Maratón 48 x 3 se compone de tres fases: guion, grabación y edición. En cada una de ellas, los equipos participantes contarán con la ayuda formativa de un/a asesor/a profesional que supervisará adecuadamente su trabajo.

Los premios serán decididos por un jurado de profesionales convocados por la organización. Se valorará la calidad artística, la originalidad del enfoque del tema seleccionado y a la limitación de recursos y tiempo para la realización del proyecto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial dispone que, cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	4nk5+u1939Y11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 3ª	Firmado	03/09/2024 13:16:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bu1939Y11YLFQ59QXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bu1939Y11YLFQ59QXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar las bases de participación del Concurso-Maratón 48 x 3 del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024, constando de diez y seis (16) bases y dos (2) anexos, con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ulh6GnCZxz1M22bSiOOgFA==>

2º) Autorizar un gasto por importe de dos mil trescientos (2.300) euros, con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y becas Cultura” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de las convocatorias, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería ( FICAL) la apertura de plazo de presentación de inscripciones y en la web: <http://www.festivaldealmeria.com>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=sZiilFLNc7hAyCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 03/09/2024 - 13:31:31. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4nk5+ul939Y11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada del Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense y Vicepresidenta 3ª	Firmado	03/09/2024 13:16:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bul939Y11YLFQ59QXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nk5%2Bul939Y11YLFQ59QXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

